

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos para 2012, durante el ejercicio 2013.

La no aprobación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, antes de 1 de enero de 2013, obliga a prorrogar el anterior presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2012,

R E S U E L V O

Primero. Ámbito de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 102.3 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y 32 de las Norma de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2012, desde el 1 de enero de 2013, y hasta la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2013, se prorroga el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del ejercicio 2012, aprobado por Acuerdo del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 27 de enero de 2012.

Segundo. Alcance de la prórroga.

La prórroga del presupuesto alcanza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2012, tanto a los créditos del presupuesto como a las normas establecidas en las Normas de Ejecución.

Tercero. Créditos del capítulo 1.

Se prorrogan los créditos del capítulo 1, que podrán adaptarse a la estructura y relación de puestos de trabajo aprobados y en vigor a 31 de diciembre de 2012 y a los acuerdos y convenios de carácter vinculante suscritos con anterioridad a dicha fecha, sin sobrepasar los costes de personal autorizados a la Universidad Internacional de Andalucía por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Presupuesto para el año 2013.

Cuarto. Gestión de personal.

En tanto no se apruebe el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2013 la oferta pública de empleo se formará exclusivamente con las vacantes dotadas presupuestariamente en el presupuesto prorrogado, cuya provisión se considere inaplazable o prioritaria para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Quinto. Modificaciones de crédito.

La tramitación de modificaciones de crédito no tendrá restricciones especiales a las que se tramiten en otros ejercicios y se realizarán según lo previsto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sexto. Limitaciones presupuestarias.

Cuando razones de eficiencia y equilibrio presupuestario lo requieran el Rector, mediante Resolución, y previo informe motivado de la Gerencia, podrá establecer retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gasto que resulten oportunas.

Séptimo. Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza a la Gerente para dictar, con el visto bueno del Rector, las instrucciones de carácter económico-administrativo que sean necesarias para la aplicación de la prórroga del Presupuesto de 2012 de la Universidad Internacional de Andalucía, salvaguardando en todo caso:

- a) La gestión de los derechos de ingreso.
- b) El cumplimiento de los compromisos de gasto.

c) La adaptación de la codificación de las aplicaciones económicas como consecuencia de la reestructuración orgánica de la Universidad Internacional de Andalucía o de las medidas de racionalización del gasto.

d) La aplicación de las Normas de Ejecución Presupuestaria en términos de coherencia con el ejercicio 2013.

Octavo. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2013 y será remitida al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Sevilla, 31 de diciembre de 2012.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.